GOBIERNO DE EL SALVADOR

MINISTERIO DE SALUD

Procedimiento para la vigilancia sanitaria a establecimientos que manipulan cadáveres

El Salvador, 2025

GOBIERNO DE EL SALVADOR

MINISTERIO DE SALUD

Procedimiento para la vigilancia sanitaria a establecimientos que manipulan cadáveres

El Salvador, 2025

2025 Ministerio de Salud

Atribución-NoComercial-SinDerivadas 4.0 Internacional (CC BY-NC-ND 4.0)

Está permitida la reproducción parcial o total de esta obra por cualquier medio o formato, siempre que se cite la fuente y que no sea para la venta u otro fin de carácter comercial. Debe dar crédito de manera adecuada. Puede hacerlo en cualquier formato razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen apoyo de la licencia.

La documentación oficial del Ministerio de Salud, puede consultarse en el Centro Virtual de Documentación Regulatoria en: http://asp.salud.gob.sv/regulacion/default.asp

Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador. Teléfono: 2591 7000
Página oficial: http://www.salud.gob.sv

Autoridades

Dr. Francisco José Alabi Montoya
Ministro de Salud *ad honorem*

Dr. Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza
Viceministro de Gestión y Desarrollo en Salud *ad honorem*

Dra. Karla Marina Díaz de Naves
Viceministra de Operaciones en Salud *ad honorem*

MINISTERIO
DE SALUD

GOBIERNO DE
EL SALVADOR

Distrito de San Salvador y Capital de la República, 23 de octubre del 2025

Acuerdo n.° 2713

El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud

Considerando:

I. Que el numeral 4 del artículo 41 del *Código de Salud* establece que corresponde al Ministerio, organizar, reglamentar y coordinar el funcionamiento y las atribuciones de todos los servicios técnicos y administrativos de sus dependencias.

II. Que el numeral 2 del artículo 42 del *Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo* establece que "Compete al Ministerio de Salud: 2.- Dictar las normas y técnicas en materia de salud y ordenar las medidas y disposiciones que sean necesarias para resguardar la salud de la población".

III. Que el artículo 118 y siguientes del *Código de Salud* establecen las disposiciones para el manejo de cadáveres y restos humanos, correspondiendo al Ministerio de Salud autorizar el funcionamiento de cementerios y crematorios de cadáveres, sean estos municipales; particulares o de economía mixta, con base a lo prescrito en ley.

IV. Que de acuerdo con los considerandos anteriores es necesario desarrollar los procedimientos estandarizados para la vigilancia sanitaria a los establecimientos que manipulan cadáveres restos humanos y a otras actividades similares

Por tanto, en uso de las facultades legales, acuerda emitir el siguiente:

Procedimiento para la vigilancia sanitaria a establecimientos que manipulan cadáveres

Aprobaciones			
Función	**Nombre**	**Cargo**	**Firma**
Elaborado por	Arq. Rafael Ernesto Portillo Rivera	Colaborador técnico	
Revisado por	Lic. Fredy Alberto Funes Erazo	Director de Salud Ambiental	
	Ing. Kevin Miguel Guevara Cárcamo	Director de Planificación	
Aprobado por	Dra. Karla Marina Díaz de Naves	Viceministra de Operaciones en Salud *ad honorem*	

Índice

I.	Introducción	2
II.	Objetivos	2
III.	Alcance	2
IV.	Responsabilidades	2
V.	Definiciones y siglas	3
VI.	Contenido técnico	3
	A.1. Consideraciones especiales	3
	A.2.Marco normativo	4
	A.3.Descripción de las actividades del procedimiento	4
	A.4.Diagrama de flujo	7
VII.	Disposiciones finales	7
VIII.	Vigencia	8
IX.	Anexos	9
X.	Historial de cambios	25

I. Introducción

El colaborador técnico en salud ambiental, realiza vigilancia sanitaria de acuerdo a lineamientos técnicos, por lo que es importante definir los procedimientos para la vigilancia sanitaria al manejo de cadáveres, restos humanos y otras actividades similares, a ejecutar por el personal técnico del Ministerio de Salud (Minsal) a nivel nacional.

II. Objetivo

Establecer los procedimientos técnicos para realizar la vigilancia sanitaria a los establecimientos que manipulan cadáveres restos humanos y a otras actividades similares establecidas en el marco legal vigente y los lineamientos técnicos correspondientes.

III. Alcance

La vigilancia sanitaria se realiza de acuerdo a las consideraciones establecidas en el marco regulatorio vigente, por lo que la vigilancia sanitaria se realizará a las instalaciones donde manipulan cadáveres, funerarias, casas mortuorias, sala de venta de ataúdes, cementerios y crematorios, así como a los vehículos destinados para el traslado de cadáveres y restos humanos.

IV. Responsabilidades

Inspector técnico en salud ambiental: Elabora y/o actualiza anualmente el censo de establecimientos bajo vigilancia y los que no cuentan con autorización sanitaria vigente, que estén operando en el Área Geográfica de Intervención (AGI). Elabora programación anual de inspecciones a establecimientos para la vigilancia sanitaria y lo agrega al POA, esto de acuerdo al tipo de establecimiento, la frecuencia de visitas a las instalaciones establecidos en los lineamientos técnicos y a su legalización sanitaria vigente. Realiza inspección a los establecimientos en base a la programación y frecuencia establecida en lineamientos técnicos. Elabora acta de inspección y notifica al encargado de las observaciones, hallazgos encontrados y las recomendaciones formuladas en base a la inspección realizada. Realiza la reinspección de acuerdo a los hallazgos detallados en el acta de inspección anterior. De existir observaciones y recomendaciones no cumplidas, se elabora y se remite informe a supervisor técnico local de salud ambiental. Archiva informe de inspección realizada y lo anexa al expediente correspondiente.

Supervisor técnico local de salud ambiental: Recibe, revisa y autoriza censo y programación anual para su ejecución. En caso no exista la figura de supervisor local, el responsable de revisar y autorizar será el coordinador de Área de Salud Ambiental del SIBASI. Recibe y revisa documentación del ITSA (ficha de evaluación y acta de inspección o solicitud de prorroga cuando aplica) y aprueba plazo de reinspección.

Recibe y revisa documentación (informe y acta). Remite informe técnico al jefe de la DIRSAM con copia al coordinador de Salud Ambiental de SIBASI y al director del establecimiento de salud. En el caso de no contar con supervisor técnico local de salud ambiental, el responsable será el ITSA del establecimiento y lo remitirá al jefe de DIRSAM con copia al coordinador de salud ambiental del SIBASI y al director del establecimiento de salud

Director del establecimiento de salud: Recibe informe para iniciar proceso sancionatorio por incumplimiento sanitario del establecimiento bajo vigilancia.

V. Definiciones y siglas

Definiciones:

Cadáver: Todo cuerpo humano sin vida, determinada la muerte a partir de la fecha y hora de la defunción.

Casa mortuoria: Es un espacio donde se realizan procedimientos para preparar, conservar y restaurar cadáveres, con el objetivo de presentarlos de manera digna para los actos funerarios. Estos procedimientos incluyen limpieza, desinfección, embalsamamiento, restauración y cuidado estético del cuerpo.

Funeraria: Establecimiento utilizado a prestar servicios de velación y que puede o no realizar procesos de preparación de cadáveres.

Vehículo de transporte de cadáveres y restos humanos: Es todo aquel medio de transporte con características especiales destinado exclusivamente al traslado de cadáveres y restos humanos.

Siglas y acrónimos:

DISAM	Dirección de Salud Ambiental
DIRSAM	Divisiones Regionales de Salud Ambiental
ITSA	Inspector técnico en salud ambiental
LPA	*Ley de Procedimientos Administrativos*
Minsal	Ministerio de Salud
SIBASI	Sistema Básico de Salud Integral
UDS	Unidad de Salud

VI. Contenido técnico

A.1. Consideraciones especiales:

Los inspectores técnicos en salud ambiental (ITSA), deberán hacer inspecciones a efecto de vigilar las instalaciones donde manipulan cadáveres como las funerarias, casas mortuorias, sala de venta de ataúdes, cementerios y crematorios, así como a los vehículos destinados para el traslado de cadáveres y restos humanos, finalizando con la elaboración de los informes correspondientes y su seguimiento.

A.2. Marco normativo:

1. *Norma técnica para establecimientos que manipulan cadáveres*
2. *Código de Salud*
3. *Lineamientos de trabajo del programa establecidos por el coordinador de programa de la DISAM*
4. *Formatos de actividades para tramites de permisos y vigilancia sanitaria de Salud Ambiental*
5. *Ley de Procedimientos Administrativos*

A.3. Descripción de las actividades del procedimiento:

Procedimiento para la vigilancia sanitaria al manejo de cadáveres y restos humanos y otras actividades similares				
N°	Responsable	Actividad	Descripción de la actividad	Registro y normativa
1	Inspector técnico en salud ambiental	Elabora y/o actualiza el censo.	Elabora y/o actualiza anualmente el censo de establecimientos bajo vigilancia y los que no cuentan con autorización sanitaria vigente, que estén operando en el AGI.	Marco normativo: 3. Anexo: 1.
2	Inspector técnico en salud ambiental	Elabora la programación anual.	Elabora programación anual de inspecciones a establecimientos para la vigilancia sanitaria y lo agrega al POA, esto de acuerdo al tipo de establecimiento, la frecuencia de visitas a las instalaciones establecidos en los lineamientos técnicos y a su legalización sanitaria vigente.	Marco normativo: 3. Anexo: 2.
3	Supervisor técnico local de salud ambiental	Recibe, revisa y autoriza documentación	Recibe, revisa y autoriza censo y programación anual para su ejecución. En caso no exista la figura de supervisor local, el responsable de revisar y autorizar será el coordinador de Área de Salud Ambiental del SIBASI.	Marco normativo: 3. Anexo N/A
4	Inspector técnico en salud ambiental	Realiza inspección.	Realiza inspección a los establecimientos en base a la programación y frecuencia establecida en lineamientos técnicos.	Marco normativo: 1,2. Anexo: 3.

Procedimiento para la vigilancia sanitaria al manejo de cadáveres y restos humanos y otras actividades similares				
N°	Responsable	Actividad	Descripción de la actividad	Registro y normativa
5	Inspector técnico en salud ambiental	Elabora el acta de inspección.	Elabora acta de inspección y notifica al encargado de las observaciones, hallazgos encontrados y las recomendaciones formuladas en base a la inspección realizada. En caso de haber observaciones, hallazgos y recomendaciones, se notificará al titular que cuenta con un plazo de 10 días (De acuerdo a la LPA, Art. 88) para subsanar las observaciones; si las recomendaciones necesitaran más de 10 días para subsanarse, el titular debe presentar por escrito una solicitud de prórroga a la Oficina de Salud Ambiental de la UDS.	**Marco normativo: 4 y 5. Anexo: 4**
6	Supervisor técnico local de salud ambiental	Recibe y revisa la documentación	Recibe y revisa documentación del ITSA (ficha de evaluación y acta de inspección o solicitud de prorroga cuando aplica) y aprueba plazo de reinspección. **¿Aplica reinspección?** **No. Pasa a la actividad 11.** **Si. Pasa a la actividad 7.**	**Marco normativo: 3, Anexo N/A**
7	Inspector técnico en salud ambiental	Realiza la reinspección	Realiza la reinspección de acuerdo a los hallazgos detallados en el acta de inspección anterior. **¿Cumple normativa?** **Si. Pasa a la actividad 11.** **No. Pasa a la actividad 8.**	**Marco normativo: 1 y 2. Anexo: 3.**
8	Inspector técnico en salud ambiental	Elabora el informe de reinspección.	De existir observaciones y recomendaciones no cumplidas, se elabora y se remite informe a supervisor técnico local de salud ambiental.	**Marco normativo: 4. Anexo: 5.**

Procedimiento para la vigilancia sanitaria al manejo de cadáveres y restos humanos y otras actividades similares				
N°	**Responsable**	**Actividad**	**Descripción de la actividad**	**Registro y normativa**
9	Supervisor técnico local de salud ambiental	Recibe, revisa y remite la documentación	Recibe y revisa documentación (informe y acta). Remite informe técnico al jefe de la DIRSAM con copia al coordinador de salud ambiental del SIBASI y al director del establecimiento de salud. En el caso de no contar con supervisor técnico local de salud ambiental, el responsable será el ITSA del establecimiento y lo remitirá al jefe de DIRSAM con copia al coordinador de salud ambiental de SIBASI y al director del establecimiento de salud. **Pasa a la actividad 10 y 11.**	**Marco normativo: 3.** **Anexo N/A**
10	Director del establecimiento de Salud	Recibe el informe técnico	Recibe informe para iniciar proceso sancionatorio por incumplimiento sanitario del establecimiento bajo vigilancia. **Pasa a fin**	**Marco normativo: N/A** **Anexo N/A**
11	Inspector técnico en salud ambiental	Archiva los atestados al expediente.	Archiva informe de inspección realizada y lo anexa al expediente correspondiente. **Pasa a fin.**	**Marco normativo: 3.** **Anexo N/A**
Fin del procedimiento.				

A.4. Diagrama de flujo

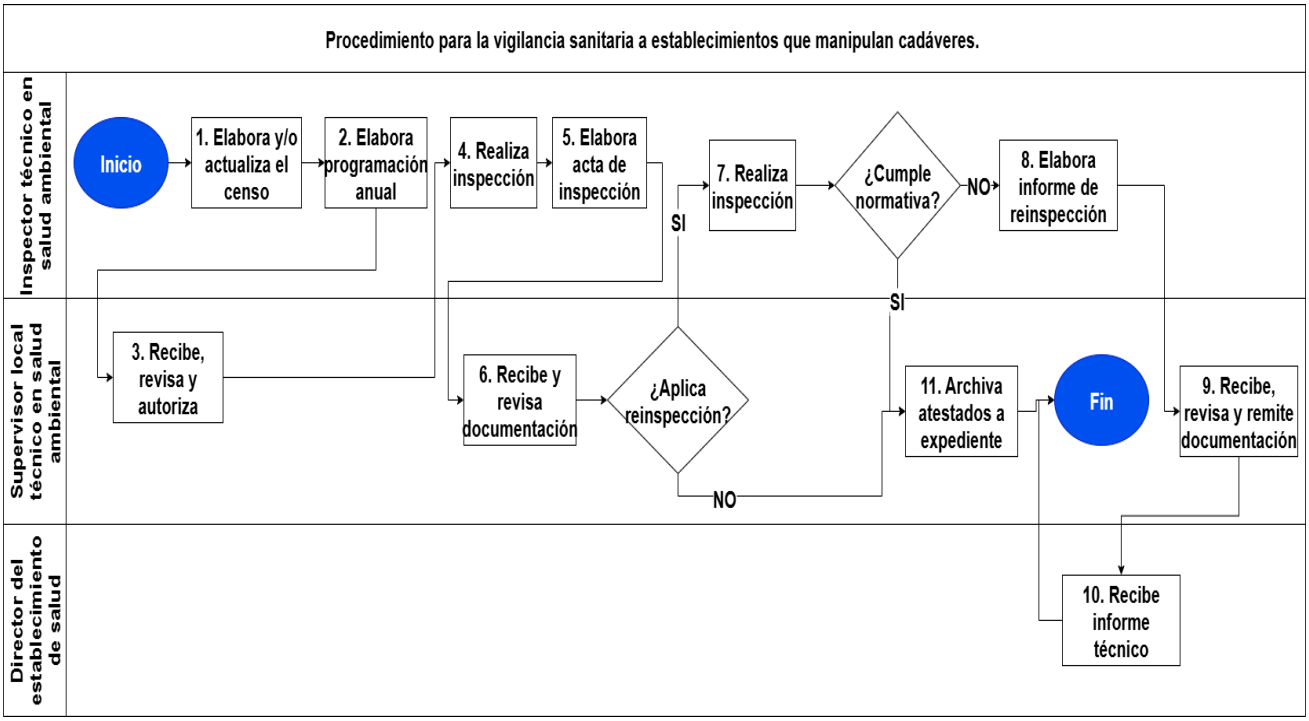

VII. Disposiciones finales

a) Sanciones por el incumplimiento

Es responsabilidad del personal del Ministerio de Salud, dar cumplimiento al presente procedimiento, caso contrario se aplicarán las sanciones establecidas en la legislación administrativa respectiva.

b) Revisión y actualización

El presente procedimiento será revisado y actualizado cuando existan cambios en su desarrollo, cuando finalice su vigencia o se determine necesario hacer cambios por parte del Titular.

c) De lo no previsto

Todo lo que no esté previsto en el presente procedimiento, se resolverá a petición de parte, por medio de escrito dirigido al Titular de esta Cartera de Estado, fundamentando la razón de lo no previsto, técnica y jurídicamente.

VII. Vigencia

El presente procedimiento entrará en vigencia a partir de la fecha de la firma del mismo, por parte del Titular de esta Cartera de Estado.

Comuníquese.

Dr. Francisco José Alabi Montoya
Ministro de Salud *Ad honorem*

VIII. Anexos

Anexo 1. Formato para censo de sala de venta de ataúdes, funerarias y casa mortuoria o funerales

MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO DE EL SALVADOR	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-FOR-107
	Formato para censo de sala de venta de ataúdes, funerarias y casa mortuoria o funerales	Versión 01
		Página 1 de 1

Formato para censo de Sala de venta de ataúdes, funerarias y casa mortuoria o funerales

DIRSAM: _____ **SIBASI:** _____ **UNIDAD DE SALUD:** _____

RESPONSABLE DEL LLENADO: _____ **AÑO:** _____

No	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	TIPO DE ESTABLECIMIENTO (Sala de Venta de Ataúdes, Funeraria y Casa Mortuoria o Funerales)	DIRECCIÓN			CON PERMISO VIGENTE DEL MINSAL	SIN PERMISO DEL MINSAL	CON PERMISO VENCIDO DEL MINSAL	CON PROCESO TRAMITE DE PERMISO DEL MINSAL	COBERTURA %
			MUNICIPIO	DISTRITO	DIRECCIÓN					
1										
2										
3										
4										
5										
TOTAL										

NOTA: SE PONDRAN LOS ESTABLECIMIENTO EN ORDEN CORRELATIVO Y AGRUPADOS SEGÚN LO SIGUIENTE:

1. Sala de Venta de Ataúdes.
2. Funeraria.
3. Casa Mortuoria o Funerales

Anexo 2. Formato para censo de cementerios públicos y privados

MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO DE EL SALVADOR	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-FOR-108
	Formato para censo de cementerios públicos y privados	Versión 01
		Página **1 de 1**

Formato para censo de Cementerios públicos y privados

DIRSAM: _____ **SIBASI:** _____ **UNIDAD DE SALUD:** _____

RESPONSABLE DEL LLENADO: _____ **AÑO:** _____

No	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	TIPO DE ESTABLECIMIENTO		DIRECCIÓN			CON PERMISO VIGENTE DEL MINSAL	SIN PERMISO DEL MINSAL	CON PERMISO VENCIDO DEL MINSAL	CON PROCESO TRAMITE DE PERMISO DEL MINSAL	COBERTURA %
		PUBLICO	PRIVADO	MUNICIPIO	DISTRITO	DIRECCIÓN					
1											
2											
3											
4											
5											
TOTAL											

NOTA: SE PONDRAN LOS ESTABLECIMIENTO EN ORDEN CORRELATIVO Y AGRUPADOS SEGÚN LO SIGUIENTE:

1. **Cementerios Públicos.**
2. **Cementerios Privados.**

Anexo 3. Formato para censo de cementerios y crematorios

Formato para censo de Cementerios y Crematorios

DIRSAM: _____ SIBASI: _____ UNIDAD DE SALUD: _____

RESPONSABLE DEL LLENADO: _____ AÑO: _____

No	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	TIPO DE ESTABLECIMIENTO (CREMATORIO)	DIRECCIÓN			CON PERMISO VIGENTE DEL MINSAL	SIN PERMISO DEL MINSAL	CON PERMISO VENCIDO DEL MINSAL	CON PROCESO TRAMITE DE PERMISO DEL MINSAL	COBERTURA %
			MUNICIPIO	DISTRITO	DIRECCIÓN					
1										
2										
3										
4										
5										
TOTAL										

Anexo 4. Programación de visitas a establecimientos funerarios, cementerios y crematorios

MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO DE EL SALVADOR	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-FOR-110
	Programación de visitas a establecimientos funerarios, cementerios y crematorios	Versión 01
		Página 1 de 1

PROGRAMACIÓN DE VISITAS ESTABLECIMIENTOS FUNERARIOS, CEMENTERIOS Y CREMATORIO

DIRSAM: _____ **SIBASI:** _____ **Unidad de Salud:** _____ **AÑO:** _____

No	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	ACTIVIDAD	INSPECCIÓN	
			Fecha Programada	Fecha Realizada
1				
2				
3				
4				
5				

NOTA: SE PONDRAN LOS ESTABLECIMIENTO EN ORDEN CORRELATIVO Y AGRUPADOS SEGÚN LO SIGUIENTE:

1. **Sala de Venta de Ataúdes.**
2. **Funeraria.**
3. **Casa Mortuoria o Funerales**
4. **Cementerios Públicos.**
5. **Cementerios Privados.**

Anexo 5. Ficha de evaluación sanitaria para funerarias

MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO DE EL SALVADOR	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-FOR-111
	Ficha de evaluación sanitaria para funerarias	Versión 01
		Página 1 de 1

Fecha:			No. Expediente:		
Inspección por:	Permiso ☐ Renovación ☐ Vigilancia ☐ Denuncia ☐				
Nombre delegado de Salud:				Firma	
Nombre del representante del establecimiento que atendió la inspección				Firma	
Cargo		N° DUI:			

N°	ASPECTOS A VERIFICAR	Punto Crítico	CUMPLE	NO CUMPLE
I	**Calidad del Agua de Consumo.**			
1	Lectura de cloro residual _____mg/lts			
2	El agua envasada para consumo humano cuenta con registro sanitario vigente.			
II	**Manejo de Manejo de los desechos sólidos**			
3	Cuenta con basureros y estos están limpios, tapados y conteniendo en su interior bolsa plástica color negro.			
4	Cuenta con un área destinada para el almacenamiento temporal y esta se observa con condiciones sanitarias.			

III	**Instalaciones sanitarias.**			
5	Cuenta con servicios sanitarios, independiente para hombres y mujeres			
6	El área de los servicios sanitarios cuenta con jabón desinfectante, papel secante u otro.			
IV	**Control de insectos y roedores**			
7	Cuenta con plan de control de insectos y roedores vigente.			
8	Cuenta con bitácora de registro de las actividades realizadas.			
9	Se observa la presencia de cebos u otro mecanismo de control de roedores			
V	**Manipulación de Alimentos**			
10	El área de preparación de alimentos cuenta con permiso sanitario de funcionamiento vigente del MINSAL.			
11	Las personas que manipulan alimentos, están carnetizadas.			
VI	**Traslado de cadáveres**			
12	Los vehículos que transportan cadáveres o restos humanos cuentan con permiso sanitario vigente.	**Punto Crítico**		
VIII	**Del personal**			
13	Se cuenta con solución desinfectante para el lavado de manos.			
14	Cuenta con equipo de protección personal según riesgo biológico.	**Punto Crítico**		
15	Se cuenta con solución desinfectante para el lavado de manos.			

Para efectos de otorgar el Permiso Sanitario de Funcionamiento: Debe cumplir con el 100% de aspectos críticos y el 100% en los aspectos sanitarios no críticos.
PARA PROGRAMAR LA REINSPECCIÓN: Debe de haber cumplido con el 100% por ciento de los requisitos sanitarios críticos y al menos con el 50% de los requisitos sanitarios no críticos.

Anexo 6. Ficha de evaluación sanitaria de salas de venta de ataúdes

MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO DE EL SALVADOR	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-FOR-112
	Ficha de evaluación sanitaria de salas de venta de ataúdes	Versión 01
		Página 1 de 1

Ficha de evaluación sanitaria de salas de venta de ataúdes

Fecha:			No. Expediente:		
Inspección por:	Permiso ☐	Renovación ☐	Vigilancia ☐	Denuncia ☐	
Nombre delegado de Salud:				Firma	
Nombre del representante del establecimiento que atendió la inspección				Firma	
Cargo		N° DUI:			

N°	ASPECTOS A VERIFICAR	Punto Crítico	CUMPLE	NO CUMPLE
I	Calidad del Agua de Consumo.			
1	Lectura de cloro residual bajo norma.			
2	El agua envasada para consumo humano cuenta con registro sanitario vigente.			
II	Manejo de Manejo de los desechos sólidos			
3	Cuenta con basureros y estos están limpios, tapados y conteniendo en su interior bolsa plástica color negro.			
4	Cuenta con un área destinada para el almacenamiento temporal y esta se observa con condiciones sanitarias.			
III	Instalaciones sanitarias.			
5	Cuenta con servicios sanitarios para el personal			
6	El área de los servicios sanitarios cuenta con jabón desinfectante, papel secante u otro.			
IV	Control de insectos y roedores			
7	Cuenta con plan de control de insectos y roedores vigente.			
8	Cuenta con bitácora de registro de las actividades realizadas.			
9	Se observa la presencia de cebos u otro mecanismo de control de roedores			
V	Traslado de cadáveres			
10	El área de preparación de alimentos cuenta con permiso sanitario de funcionamiento vigente del MINSAL.			
11	Las personas que manipulan alimentos, están carnetizadas.			
VI	Traslado de cadáveres			
12	Los vehículos que transportan cadáveres o restos humanos cuentan con permiso sanitario vigente.			
VIII	Del personal			
13	Se cuenta con solución desinfectante para el lavado de manos.			
14	Cuenta con equipo de protección personal según riesgo biológico.	Punto Crítico		
15	Cuenta con casillero para el resguardo de las prendas personales de los manipuladores de cadáveres.			

Para efectos de otorgar el Permiso Sanitario de Funcionamiento: Debe cumplir con el 100% de aspectos críticos y el 100% en los aspectos sanitarios no críticos.
PARA PROGRAMAR LA REINSPECCIÓN: Debe de haber cumplido con el 100% por ciento de los requisitos sanitarios críticos y al menos con el 50% de los requisitos sanitarios no críticos.

Anexo 7. Ficha de evaluación sanitaria a casa mortuoria o funerales

Ficha de evaluación sanitaria a casa mortuoria o funerales

Fecha:			**No. Expediente:**		
Inspección por:	**Permiso** ☐	**Reno-vación** ☐	**Vigi-lan-cia** ☐	**De-nun-cia** ☐	
Nombre delegado de Salud:				**Firma**	
Nombre del representante del esta-blecimiento que atendió la inspec-ción				**Firma**	
Cargo		**N° DUI:**			

N°	**ASPECTOS A VERIFICAR**	**Punto Crítico**	**CUM-PLE**	**NO CUM-PLE**
I	**Calidad del Agua de Consumo.**			
1	**Lectura de cloro residual bajo norma.**			
2	**El agua envasada para consumo humano cuenta con re-gistro sanitario vigente.**			
II	**Manejo de los desechos sólidos**			
3	**Cuenta con basureros y estos están limpios, tapados y conteniendo en su interior bolsa plástica color negro.**			
4	**Cuenta con un área destinada para el almacenamiento temporal y esta se observa con condiciones sanitaria.**			
III	**Desechos bioinfecciosos.**			
5	**Cumple con lo establecido en el RTS de Manejo de los Desechos Bioinfecciosos vigente.**			
6	**Cuenta con plan de manejo de los desechos bioinfeccio-sos y el visto bueno vigente.**	**Punto Crítico**		
IV	**Instalaciones sanitarias.**			
7	**Cuenta con servicios sanitarios, independiente para hombres y mujeres**			
8	**El área de los servicios sanitario cuenta con jabón desin-fectante, papel secante u otro.**			
V	**Control de insectos y roedores**			
9	**Cuenta con plan de control de insectos y roedores vi-gente.**			
10	**Cuenta con bitácora de registro de las actividades reali-zadas.**			
11	**Se observa la presencia de cebos u otro mecanismo de control de roedores**			
VI	**Manipulación de Alimentos**			

N°	ASPECTOS A VERIFICAR	Punto Crítico	CUMPLE	NO CUMPLE
12	El área de preparación de alimentos cuenta con permiso sanitario de funcionamiento vigente del MINSAL.			
13	Las personas que manipulan alimentos, están carnetizadas.			
VII	Traslado de cadáveres			
14	Los vehículos que transportan cadáveres o restos humanos cuentan con permiso sanitario vigente.	Punto Crítico		
VIII	Del área de preparación de cadáveres			
15	Espacio exclusivo y aislado con paredes del resto de las instalaciones.	Punto Crítico		
16	Acceso restringido.			
17	Cuenta con ducha, servicios sanitarios y lavamanos exclusivos.			
18	Paredes son impermeables, lisas, de fácil limpieza y desinfección, con uniones entre paredes y pisos de forma cóncava.			
19	Piso de material antideslizante y limpio.			
20	La mesa para la preparación de cadáveres es de acero inoxidable, se encuentra limpia y desinfectada.			
21	Las aguas residuales originadas del proceso de preparación de cadáveres, limpieza de paredes y pisos son captadas y conducidas a un sistema de tratamiento previo a su descarga en el alcantarillado sanitario.	Punto Crítico		
22	La cámara refrigerante de conservación de cadáveres se observa con condiciones sanitaria.			
Para efectos de otorgar el Permiso Sanitario de Funcionamiento: Debe cumplir con el 100% de aspectos críticos y el 100% en los aspectos sanitarios no críticos. PARA PROGRAMAR LA REINSPECCIÓN: Debe de haber cumplido con el 100% por ciento de los requisitos sanitarios críticos y al menos con el 50% de los requisitos sanitarios no críticos.				

Anexo 8. Ficha de evaluación sanitaria a vehículos que transporta cadáver y restos humano

MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO DE EL SALVADOR	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-FOR-114
	Ficha de evaluación sanitaria a vehículos que transporta cadáver y restos humano	Versión 01
		Página 1 de 1

Ficha de evaluación sanitaria a vehículos que transporta cadáver y restos humano

Fecha:			**No. Expediente:**		
Inspección por:	**Permiso** ☐	**Reno-vación** ☐	**Vigi-lan-cia** ☐	**De-nun-cia** ☐	
Nombre delegado de Salud:				**Firma**	
Nombre del representante del esta-blecimiento que atendió la inspec-ción				**Firma**	
Cargo		**N° DUI:**			

N°	ASPECTOS A VERIFICAR	Punto Crí-tico	CUM-PLE	NO CUM-PLE
1	Se verifica que la unidad de transporte presenta condiciones de lim-pieza, libre de tierra, residuos, suciedad, polvo, grasa, corrosión y es de uso exclusivo para el transporte de cadáver o resto humano.			
2	La unidad de transporte presenta condiciones para realizar el traslado del cadáver o resto humano en forma segura e impide la generación de contaminantes tales como agentes biológicos, químicos y físicos.	Punto Crí-tico		
3	La unidad de transporte posee en su compartimiento de carga, una su-perficie lisa, limpia de fácil lavado y en perfectas condiciones, así como los mecanismos para sujetar los ataúdes.			
4	La solución química utilizada para la desinfección de la unidad de trans-porte, cumple con requerimientos técnicos para tal fin.			
5	Se cuentan con los atestados y registros escritos donde se verifica que se cumple con la limpieza y desinfección de la unidad de transporte.			
6	La limpieza y desinfección de la unidad de transporte, se realiza en una zona que reúne las condiciones para la disposición adecuada de las aguas residuales.			
7	La unidad de transporte está identificada según número asignado en el permiso sanitario y está colocado en un lugar visible.			
8	El Motorista de la unidad de transporte porta una copia del permiso sa-nitario vigente.			
9	El personal asignado al vehículo de transporte cadáveres o restos huma-nos, cuentan con equipo de protección personal y le han sido compar-tido conocimientos sobre higiene y seguridad ocupacional.	Punto Crí-tico		
10	El personal asignado al vehículo de transporte de cadáveres o restos hu-manos, cuenta con el esquema de vacunación, según prescripción mé-dica y riesgo laboral.	Punto Crí-tico		
Para efectos de otorgar el Permiso Sanitario de Funcionamiento: Debe cumplir con el 100% de aspectos críticos y el 100% en los aspectos sanitarios no críticos. PARA PROGRAMAR LA REINSPECCIÓN: Debe de haber cumplido con el 100% por ciento de los requisitos sanita-rios críticos y al menos con el 50% de los requisitos sanitarios no críticos.				

Anexo 9. Ficha de evaluación sanitaria a cementerios.

Ficha de evaluación sanitaria a cementerios.

Fecha:			**No. Expediente:**		
Inspección por:	**Permiso** ☐	**Reno-vación** ☐	**Vigi-lan-cia** ☐	**De-nun-cia** ☐	
Nombre delegado de Salud:				**Firma**	
Nombre del representante del esta-blecimiento que atendió la inspec-ción				**Firma**	
Cargo		**N° DUI:**			

N°	**ASPECTOS A VERIFICAR**	**Punto Crí-tico**	**CUM-PLE**	**NO CUMPLE**
I	**Calidad del Agua de Consumo.**			
1	**Lectura de cloro residual _____mg/lts**			
2	**El agua envasada para consumo humano cuenta con registro sanitario vigente.**			
II	**Manejo de los desechos sólidos**			
3	**Cuenta con basureros y estos están limpios, tapados y conte-niendo en su interior bolsa plástica color negro.**			
4	**Cuenta con un área destinada para el almacenamiento tem-poral y esta se observa con condiciones sanitarias.**	**Punto Crí-tico**		
5	**Los recipientes o residuos con capacidad de reutilizar y reci-clar, están bajo techo.**			
6	**El área del cementerio se observa limpia, libre de malezas, depósitos, inservibles u otros.**			
III	**Instalaciones sanitarias.**			
7	**Cuenta con servicios sanitarios, independiente para hombres y mujeres**			
8	**El área de los servicios sanitarios cuenta con jabón desinfec-tante, papel secante u otro.**			
IV	**Manejo de Aguas Residuales tipo Ordinarias.**			
9	**Las aguas residuales de tipo ordinario son dispuestas en el al-cantarillado sanitario o cuenta con sistema de tratamiento primario autorizado por el MINSAL.**	**Punto Crí-tico**		
V	**Control de insectos y roedores**			
9	**Cuenta con plan de control de insectos y roedores vigente.**			
10	**Cuenta con bitácora de registro de las actividades realizadas.**			
VI	**Del personal**			

N°	ASPECTOS A VERIFICAR	Punto Crí-tico	CUM-PLE	NO CUMPLE
12	Se cuenta con solución desinfectante para el lavado de manos.			
13	Cuenta con equipo de protección personal, según riego biológico.	Punto Crí-tico		
14	Cuenta con casillero para el resguardo de las prendas personales de los manipuladores de cadáveres.			
Para efectos de otorgar el Permiso Sanitario de Funcionamiento: Debe cumplir con el 100% de aspectos críticos y el 100% en los aspectos sanitarios no críticos. PARA PROGRAMAR LA REINSPECCIÓN: Debe de haber cumplido con el 100% por ciento de los requisitos sanitarios críticos y al menos con el 50% de los requisitos sanitarios no críticos.				

Anexo 10. Ficha de evaluación sanitaria a crematorios

Ficha de evaluación sanitaria a crematorios

Fecha:			No. Expediente:		
Inspección por:	Permiso ☐	Reno-vación ☐	Vigi-lan-cia ☐	De-nun-cia ☐	
Nombre delegado de Salud:				Firma	
Nombre del representante del esta-blecimiento que atendió la inspec-ción				Firma	
Cargo		N° DUI:			

N°	ASPECTOS A VERIFICAR	Punto Crítico	CUM-PLE	NO CUMPLE
I	Ubicación			
1	Está ubicado dentro del cementerio, aproximadamente a 100 mts de la colindancia del cementerio	Punto Crítico		
II	Calidad del Agua de Consumo.			
2	Lectura de cloro residual_____mg/lts			
3	El agua envasada para consumo humano cuenta con re-gistro sanitario vigente.			
III	Manejo de los desechos sólidos			
4	Cuenta con basureros y estos están tapados y conte-niendo en su interior bolsa plástica color negro.			
5	Cuenta con área destinada para el almacenamiento temporal y esta se observa con condiciones sanitarias.			
IV	Instalaciones sanitarias			
6	Cuenta con servicio sanitario para el personal			
7	El área de los servicios sanitarios cuenta con jabón de-sinfectante, papel secante u otro.			
V	Manejo de Aguas Residuales tipo Ordinaria.			
8	Las aguas residuales de tipo ordinario son dispuestas en el alcantarillado sanitario o cuenta con sistema de trata-miento primario autorizado por el MINSAL.			
VI	Emisiones atmosféricas			
9	Cuentan con análisis anuales y cumplen con parámetros de emisiones atmosféricas	Punto Crítico		
IV	Restricción de acceso al crematorio			

N°	ASPECTOS A VERIFICAR	Punto Crítico	CUM-PLE	NO CUMPLE
10	Acceso restringido a personas no autorizadas al área de cremación	Punto Crítico		
V	Bioseguridad de los empleados			
11	Empleados operadores cuentan con equipo de Biosegu-ridad	Punto Crítico		
12	Se garantiza el lavado de manos del personal operativo al finalizar el proceso de cremación.			
13	Cuentan con casillero los operadores del crematorio.			
Para efectos de otorgar el Permiso Sanitario de Funcionamiento: Debe cumplir con el 100% de aspectos críticos y el 100% en los aspectos sanitarios no críticos. PARA PROGRAMAR LA REINSPECCIÓN: Debe de haber cumplido con el 100% por ciento de los requisitos sanitarios críticos y al menos con el 50% de los requisitos sanitarios no críticos.				

Anexo 11. Acta de inspección sanitaria del Minsal

MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO DE EL SALVADOR	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-FOR-04
	Acta de inspección sanitaria del MINSAL	Versión 01
		Página 1 de 1

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE EL SALVADOR

V01.DISAM.2025
DIRECCIÓN DE SALUD AMBIENTAL
ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA DEL MINSAL

En _____ a las _____ horas y _____ minutos del día _____, en esta fecha se procede a realizar la inspección sanitaria:
DIRSAM:
_____
Nombre de Establecimiento:
_____
Tipo de establecimiento: _____
Dirección:
_____
Nombre del Propietario: _____ Tel. _____
Permiso Sanitario _____ Evaluación: _____%
La Inspección sanitaria se ha realizado en presencia de: _____, quien se desempeña como _____, con Documento Único de Identidad, número _____

Observaciones y Recomendaciones:
_____
_____
_____

Las observaciones y recomendaciones antes mencionadas deberán de ser cumplidas en un plazo máximo de 10 días hábiles, de conformidad con el Art. 88 de la Ley de Procedimientos Administrativos. En caso de requerir un plazo mayor, deberá de enviar una solicitud junto con un plan de trabajo y mejora al Coordinador del Área de Salud Ambiental de SIBASI correspondiente, para que este, de manera fundamentada pueda resolver y ampliar el plazo, para hacer llevar a cabo una nueva inspección de verificación de cumplimiento.

Yo, el suscrito Inspector Técnico en Salud Ambiental DECLARO: que no tengo, ni he tenido en el pasado, ningún conflicto de intereses que pueda influir en la imparcialidad, objetividad o integridad de mi trabajo en relación con la inspección realizada este día. Afirmo que no existen relaciones económicas, profesionales, familiares ni personales que puedan interpretarse como potenciales amenazas a mi independencia o que puedan influir en la toma de decisiones o en los resultados de esta actividad.

_____ _____
Nombre y firma **Nombre y firma del ITSA**

Anexo 12 Informe técnico por vigilancia sanitaria

MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO DE EL SALVADOR	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-FOR-50
	Informe técnico por vigilancia sanitaria	Versión 01
		Página 1 de 1

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE EL SALVADOR

INFORME TECNICO POR VIGILANCIA SANITARIA.

DIVISION REGIONAL DE SALUD AMBIENTAL _____
AREA DE SALUD AMBIENTAL DEL SIBASI _____
NIVEL LOCAL DE SALUD AMBIENTAL _____

En atención a inspección sanitaria por vigilancia al establecimiento _____ con tipo de actividad_____, Propiedad del Sr(a) _____ Ubicado en: _____ _____.

Informo que el día ___ del mes_____ del año _____ se efectúo inspección ( ) o re-inspección ( ) por vigilancia sanitaria a dicho establecimiento, acompañando la misma el Sr.(a) _____ _____con cargo_____.

Durante la visita se evaluó el establecimiento con ficha de inspección sanitaria _____ obteniendo una puntuación total de _____; puntos Críticos: _____, y no Críticos: _____.

Observaciones: _____
_____
_____
_____

Anexos:

Ficha de inspección

Acta sanitaria

Fotografías u otros

VII. Historial de cambios

Versión Origen	Responsable	Fecha del cambio	Tipo de modificación	Nueva versión
00	Director de Salud Ambiental	No aplica	No Aplica	Versión inicial